



SEGUNDA CONVOCATORIA

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO CDMX 2018 (PECDA CDMX)

SUMARIO

- Glosario
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Categorías
- Disciplinas artísticas
- Bases generales
- Bases por categoría
- Proceso de registro (identificación de participantes, proyecto y anexos)
- Restricciones generales
- Retribución Social
- Información general (asesorías, cronograma, sistematización de proyectos)

GLOSARIO

Aspirante.- Personas interesadas en presentar proyectos de desarrollo artístico o de desarrollo cultural, para realizarse en la Ciudad de México (CDMX).

Comisión de Planeación del PECDA CDMX. Órgano de administración de recursos e instancia propiamente operativa, bajo cuya responsabilidad se encuentra la planeación, ejecución y supervisión del Programa de la entidad, en sus distintas líneas de trabajo.

Comisión Técnica.- Instancia dictaminadora de los proyectos e iniciativas que aspiran a recibir un estímulo del Programa y que son otorgados por convocatoria pública, a quien le corresponde tomar las decisiones sobre la asignación de los estímulos con base en la calidad de las propuestas y su pertinencia al desarrollo cultural de la entidad.

Derechos Culturales.- Durante la presente administración (2013-2018), la política cultural de la CDMX se ha fundamentado en los principios de la Declaración de Friburgo y adopta los derechos culturales enunciados en ésta como base para la definición de sus programas y proyectos estratégicos. Estos derechos son reconocidos como derechos humanos, y son: Derecho a la Educación y Formación Artística y Cultural; Derecho a la Identidad Propia; Derecho a la Inserción a la Economía; Derecho a la Participación y Acceso a Bienes y Servicios Culturales; Derecho al Patrimonio Cultural; Derecho a la Cooperación Cultural, y Derecho a la Información y Comunicación Cultural, mismos que se encuentran previstos y reconocidos en la *Ley de los Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México*.

Espacio público.- Entendido como un lugar o territorio determinado en el que las personas tienen libre acceso para su uso y disfrute, sea abierto (plazas, calles, parques, camellones entre otros) o cerrado (centros culturales, teatros, foros museos, auditorios, bibliotecas, casa habitación, unidad habitacional, entre otros).

Gestión Cultural: Las labores de promoción, educación, protección, divulgación, exploración e investigación sobre procesos culturales, identitarios y de la memoria por medio de proyectos de trabajo, inversión, y generación de condiciones de posibilidad para la labor cultural localizados en alguno de los territorios, organizaciones y colectividades de la CDMX.

Lineamientos Generales.- Marco Normativo del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico "PECDA", los cuales pueden consultarse en: http://vinculacion.cultura.gob.mx/prog_edosymunicipios_estim.html .

Mediación *.- Toda actividad que busque integrar en la experiencia, reflexión y aprendizaje de un conjunto de públicos o comunidades los procesos, saberes y poéticas de procesos artísticos como de proyectos culturales.

Serie de actividades producidas de manera colectiva que han sido planificadas por medio de reflexiones y argumentos de orden artístico y cultural. Organizadas de forma cronológica según una serie de expectativas (objetivos) y desempeños culturales (capacidades de trabajo).

PECDA CDMX.- Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX.

Postulante.- Persona registrada en la aplicación PECDA en línea y que realiza el proceso de postulación.

Secretaría de Cultura CDMX.- Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.- Antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA.

Sistematización de experiencias*.- Proceso colectivo de investigación, reflexión e interpretación crítica de la experiencia vivida, desarrollado por un grupo o población determinada, que permite ordenar y reconstruir narrativamente un proyecto cultural ya realizado, con la finalidad de que los involucrados puedan procesar sus experiencias y aprender de las mismas. De esta forma se construye a la vez un importante fundamento para la acción futura de quienes son protagonistas y se contribuye al conocimiento de casos que sirven de insumo, tanto a quienes trabajan en situaciones similares, como a quienes planifican la política pública.

***Todas estas definiciones fueron dialogadas, reflexionadas y redactadas por integrantes de la Comisión de Planeación del PECDA CDMX**

Segunda Convocatoria

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Secretaría de Cultura, y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, por medio de su Dirección General de Vinculación Cultural.

CONVOCAN

A las personas profesionales del arte, promotoras y gestoras de la cultura, originarias o residentes en la Ciudad de México, para que, de manera individual o grupal, presenten proyectos de desarrollo artístico o de desarrollo cultural que fomenten procesos participativos, con o para comunidades de la Ciudad de México (CDMX), con el fin de acceder a estímulos económicos para el desarrollo e instrumentación de los mismos en el transcurso de hasta un año, a partir de la entrega del recurso, dentro del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX (PECDA CDMX).

Objetivo general:

Promover, a través de estímulos, la ejecución de proyectos de desarrollo artístico o de desarrollo cultural propuestos tanto por personas profesionales del arte como por promotoras y gestoras culturales, que fomenten procesos, relaciones, capacidades creativas y el ejercicio de los derechos culturales con o para comunidades de quienes habitan de la CDMX.

Objetivos específicos:

1. Impulsar la ejecución de proyectos de desarrollo artístico o desarrollo cultural centrados en procesos de carácter participativo en alguna o todas las etapas de creación, preproducción, producción, difusión y/o sistematización.
2. Promover proyectos con o para comunidades, que contribuyan a la reapropiación del espacio público, el cual se entiende en esta convocatoria, como un lugar o territorio determinado en el que las personas tienen libre acceso para su uso y disfrute, sea abierto (plazas, calles, parques, camellones entre otros) o cerrado (centros culturales, teatros, foros, museos, auditorios, bibliotecas, casa habitación, unidad habitacional, entre otros).
3. Reconocer el trabajo colectivo, la indagación y/o la mediación sobre un lugar o territorio determinado, así como a las comunidades de la CDMX.
4. Promover el encuentro, diálogo, reflexión y redes entre personas profesionales del arte, promotoras, gestoras de la cultura y las diferentes comunidades de la CDMX.
5. Fortalecer, a través de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, el reconocimiento y difusión de las diversas prácticas culturales e identidades, así como la construcción de la memoria cultural del entorno local (rural y urbano) de la CDMX.
6. Difundir las formas locales de expresión artística, patrimoniales y de la cultura propia de las comunidades de la CDMX.

CATEGORÍAS

Se otorgarán estímulos económicos en cada una de las siguientes categorías:

1. Desarrollo Artístico
2. Desarrollo Cultural

Se otorgará un monto de hasta \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100) a cada uno de los proyectos seleccionados.

El número de estímulos por categoría, así como el monto asignado a los proyectos, podrá ser modificado de acuerdo al número de proyectos recibidos y las observaciones de la Comisión Técnica que evaluará las postulaciones, dicha modificación deberá ser aprobada por la Comisión de Planeación del PECDA CDMX.

1. DESARROLLO ARTÍSTICO

Se podrán presentar iniciativas para la elaboración y puesta en práctica de proyectos en el ámbito profesional de las artes que posibiliten la práctica artística con implicación directa a alguna de las comunidades de las distintas localidades de la CDMX. Éstas podrán aplicarse tanto para el ámbito de producción y creación artística como para el ámbito de la exhibición y mediación del arte en las disciplinas propuestas.

RUBRO A

Proyectos de creación postulados de forma individual o grupal que promuevan la participación activa de la ciudadanía en procesos creativos en el espacio público, a partir de la experimentación artística con las personas que habitan la CDMX.

RUBRO B

Proyectos postulados de forma individual o grupal que retoman experiencias realizadas previamente, para desarrollar una siguiente etapa o implementarse con nuevos soportes, interlocutores y territorios de la CDMX.

RUBRO C

Proyectos para la exhibición o publicación del trabajo artístico postulado de forma individual o grupal de obra inédita terminada, no presentada, no publicada y no exhibida, que entre en contacto con nuevos y diversos públicos y ambientes como parte del proceso de consolidación del proyecto artístico.

DISCIPLINAS

Los proyectos de Desarrollo Artístico podrán versar sobre cualquiera de las siguientes disciplinas, conforme a las especialidades que a continuación se señalan, las cuales son enunciativas más no limitativas:

Disciplina	Especialidades
Artes escénicas	Artes circenses, cabaret, danza, dramaturgia, música y teatro.

Artes visuales	Dibujo, diseño, escultura, fotografía, gráfica, graffiti, instalación, narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, novela gráfica, etc.), performance, pintura, stencil y videoarte.
Interdisciplina	Entendida como la relación entre diferentes disciplinas experiencias y saberes que permitan la construcción de un proceso artístico o cultural abierto con posibilidades de nutrirse de elementos diversos, propiciando relaciones, colaboraciones y afectaciones entre diferentes campos, elementos, objetos, agentes, etc. Su naturaleza es híbrida e invita a buscar nuevos formatos, soportes, discursos, herramientas y conceptos para el desarrollo de sus procesos creativos y la diversificación de sus modos de expresión.
Letras	Cuento, ensayo, escritura de creación colectiva, novela, poesía y poesía visual
Medios audiovisuales	Animación, cortometraje, guión radiofónico.
Nuevos medios	Arte digital, arte interactivo, arte sonoro, bio arte, Net Art, <i>Software Art</i> y robótica.

2. DESARROLLO CULTURAL

Por esta categoría se entiende la elaboración y puesta en práctica de proyectos de promoción y gestión cultural que fomenten la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, así como el fortalecimiento de la memoria cultural, el reconocimiento y visibilización de las prácticas, colectivas e individuales, de quienes habitan la CDMX en alguna de las disciplinas propuestas.

RUBRO A

Proyectos postulados de forma individual o grupal que promuevan la participación, integración, organización y promoción activa de las personas que habitan la CDMX como estrategia de desarrollo cultural en sus comunidades.

RUBRO B

Proyectos postulados de forma individual o grupal que retomen proyectos culturales realizados previamente, para desarrollar una siguiente etapa o implementarse con nuevos soportes, interlocutores, y/o territorios de la CDMX.

RUBRO C

Proyectos postulados de forma individual o grupal para la exhibición, publicación, y/o divulgación de

sistematización de experiencias culturales en la CDMX, inéditas, no divulgadas y no exhibidas previamente.

DISCIPLINAS

Los proyectos de desarrollo cultural podrán versar sobre cualquiera de las siguientes disciplinas, conforme a las especialidades que a continuación se señalan, las cuales son enunciativas más no limitativas.

Disciplina	Especialidades
Arquitectura	Arquitectura sustentable, diseño arquitectónico, narrativas arquitectónicas y divulgación.
Artes escénicas	Artes circenses, danza, música y teatro.
Interdisciplina	Entendida como la relación entre diferentes disciplinas experiencias y saberes que permitan la construcción de un proceso artístico o cultural abierto con posibilidades de nutrirse de elementos diversos, propiciando relaciones, colaboraciones y afectaciones entre diferentes campos, elementos, objetos, agentes, etc. Su naturaleza es híbrida e invita a buscar nuevos formatos, soportes, discursos, herramientas y conceptos para el desarrollo de sus procesos creativos y la diversificación de sus modos de expresión.
Letras	Crónica, escritura documental, escritura testimonial, géneros orales, mediación lectora, narración oral.
Medios audiovisuales	Animación, documental, cortometraje comunitario.
Patrimonio artístico y cultural	Preservación, investigación y divulgación de patrimonio artístico y cultural tangible e intangible, antropología social y cultural.

BASES GENERALES

1. El PECDA CDMX beneficiará proyectos de desarrollo artístico o desarrollo cultural en cualquiera de las disciplinas propuestas en la presente convocatoria, centrados en procesos participativos en todas o alguna de sus etapas de creación preproducción, producción y difusión y/o sistematización que fomenten procesos con o para la comunidad, vinculándose con interlocutores de alguna localidad de la CDMX.
2. Podrán participar todas las personas profesionales del arte, promotoras y gestoras de la cultura, de manera individual o grupal, que sean originarias o con residencia comprobable de al menos tres años en la CDMX.

3. Las personas participantes deberán ser mayores de dieciocho años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
4. Las personas postulantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría y elegir una disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo.
5. En el caso de grupos, se deberá registrar a un miembro como responsable de la realización del proyecto ante la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, mediante carta suscrita por las personas que lo integran.
6. La dictaminación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina y será designada por la Comisión de Planeación.
7. La asignación final de los estímulos económicos será realizada por la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, de acuerdo con las dictaminaciones y sugerencias de la Comisión Técnica, su fallo será inapelable.
8. La ministración del estímulo económico a las personas beneficiarias será bimestral.
9. Los estímulos económicos del PECDA CDMX son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor e importancia.
10. El PECDA CDMX no financiará proyectos ni actividades que se encuentren en algún proceso activo de ejecución con fecha anterior a la publicación de resultados de esta Convocatoria.
11. Los proyectos deberán tener una duración de ejecución mínima de 4 meses y máxima de un año, una vez entregado el estímulo económico.
12. Cuando el proyecto lo requiera, las personas postulantes deberán contar con cartas de intención, así como con todos los permisos correspondientes, tales como derechos de quien tiene la autoría, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos y/o videográficos en recintos, acceso a áreas naturales protegidas, etcétera.
13. Los proyectos presentados en lengua indígena podrán considerar la incorporación de mecanismos de traducción para el desarrollo del proyecto.
14. Cada proyecto postulante deberá completar los anexos de la convocatoria.
15. La Comisión de Planeación del PEDCA CDMX realizará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos; en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, el proyecto quedará descalificado, por lo que es responsabilidad de las personas postulantes realizar el registro adecuado de la información solicitada.
16. La Comisión de Planeación del PECDA CDMX asignará, según las necesidades del proyecto, a un tutor o tutora con la finalidad de dar acompañamiento al desarrollo del mismo; por lo que será requisito obligatorio para las personas que resulten beneficiarias asistir a las reuniones bimestrales de tutoría.
17. Las personas beneficiarias firmarán un convenio con la Secretaría de Cultura CDMX, en el que se precisarán las obligaciones de ambas partes referente al suministro del estímulo económico, al

desarrollo del proyecto, el proceso de tutoría, informes y reuniones, las actividades de Retribución Social y la participación en los procesos de capacitación.

- 18.** Las personas que resulten beneficiarias del estímulo económico podrán acceder de forma voluntaria en las actividades de formación a las que convoque el PECDA CDMX y la Secretaría de Cultura de la CDMX para fortalecer su desarrollo.
- 19.** En todos los casos, las personas que resulten beneficiarias conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al PECDA CDMX, a la Secretaría de Cultura CDMX y a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.
- 20.** Las personas beneficiarias deberán presentar, a la Secretaría de Cultura CDMX, informes bimestrales en línea de acuerdo al calendario establecido en el convenio, los cuales deberán contener anexos que ilustren los avances del proyecto realizado en el periodo que reportan, y asistir a las reuniones presenciales que se convoquen, las cuales oportunamente se les darán a conocer.
- 21.** En caso de incumplimiento del proyecto, la Comisión de Planeación del PECDA CDMX podrá suspender temporalmente el estímulo económico, en tanto las personas beneficiarias no justifiquen su situación. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación del PECDA CDMX está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos que hayan sido entregados, a través de las instancias administrativas y jurídicas correspondientes.
- 22.** En caso de haber sido persona beneficiaria en alguna emisión PECDA de alguna entidad federativa, deberá presentar copia de la Carta de Liberación de compromiso.
- 23.** Cualquier petición de modificación al proyecto por parte de las personas beneficiarias, sólo podrá solicitarse durante el primer trimestre de la ejecución del mismo y deberá ser previamente presentada y autorizada por la Comisión de Planeación del PECDA CDMX.
- 24.** La Secretaría de Cultura CDMX tendrá la facultad de proponer espacios de su propia infraestructura para el desarrollo de proyectos del PECDA CDMX que así lo requieran.
- 25.** Los proyectos registrados en línea no seleccionados serán eliminados en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados de la Convocatoria, junto con los archivos cargados en el sistema.
- 26.** En ningún caso, las personas beneficiarias podrán solicitar un incremento al estímulo económico otorgado para la conclusión del proyecto.
- 27.** Salvo casos excepcionales previamente presentados y autorizados por la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, las personas beneficiarias no podrán solicitar una prórroga de tiempo para la conclusión del proyecto.
- 28.** Las personas beneficiarias deberán cumplir con la Retribución Social, de acuerdo con los criterios incluidos en esta Convocatoria.
- 29.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, quien será el ente facultado para la interpretación de la misma.

BASES POR CATEGORÍA

1. DESARROLLO ARTÍSTICO

Las personas postulantes, además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales de la presente convocatoria, deberán:

- I. Ser presentados por personas profesionales del arte de manera individual o en grupo.
- II. Comprobar de manera sintética a través de un documento (máximo tres cuartillas, en arial 12, a doble espacio, solo texto, no fotografías) que las personas profesionales del arte participantes, se han mantenido en actividad continua por un mínimo de tres años a la publicación de la presente convocatoria.
- III. Los grupos podrán conformarse para la postulación de un proyecto a la presente convocatoria o podrán ser grupos previamente conformados. En ambos casos deberán señalar la fecha de integración y, en caso de tenerlo, un currículum de trabajos realizados de forma conjunta además de los currículums individuales. Los grupos podrán ser conformados por mínimo dos integrantes.
- IV. Registrar a un miembro del grupo como responsable de la realización del proyecto ante la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, mediante carta suscrita por sus integrantes.
- V. Podrán presentarse proyectos a desarrollarse en lenguas indígenas los cuales podrán incluir su traducción al español.
- VI. Otorgar crédito e incluir los logos de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y la Secretaría de Cultura de la CDMX, asimismo deberá indicar que recibió el estímulo económico por parte del PECDA CDMX 2018.
- VII. La Secretaría de Cultura de la CDMX y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal difundirán las actividades de los proyectos beneficiados a través de los medios de comunicación y publicidad de los que disponen institucionalmente.
- VIII. El monto definitivo del estímulo económico y su forma de administración será establecido por la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, de acuerdo a las características del proyecto y a las recomendaciones de la Comisión Técnica.
- IX. En caso de que el proyecto exceda el monto del estímulo económico otorgado, las personas beneficiarias se deberán hacer responsables de obtener los recursos complementarios materiales y financieros, para la publicación de la obra, mediante presentación de cartas compromiso que garantice la ejecución del proyecto. En caso de obtener el estímulo y no contar con las contrapartes necesarias para la ejecución del proyecto, la persona postulante deberá de reintegrar el estímulo otorgado. Todos los gastos de producción, operación, logística, transporte, viáticos y difusión, del proyecto concursante, deberán ser financiados con el estímulo económico otorgado por el PECDA CDMX. La Secretaría de Cultura de la CDMX y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal no solventarán ninguno de los gastos anteriormente mencionados.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL RUBRO A:

- I. Haber desarrollado, en lo individual o en grupo, proyectos artísticos en espacios públicos, tal como lo define esta convocatoria.

- II. Los proyectos de creación deberán reflexionar frente a un determinado hecho; exponer realidades o promover plataformas de expresión; asimismo deberán tener siempre un objetivo, desarrollar una investigación preliminar y un diseño organizacional. La propuesta artística deberá integrar el planteamiento del proyecto, el plan de acción, elección de espacios, materiales y participantes, como resultado de un proceso de análisis.
- III. Los proyectos de creación podrán tener como resultados productos de carácter permanente o temporal. Permanentes como murales, graffitis, estructuras con materiales de larga vida, o temporales como performances, exhibiciones, acciones escénicas, acciones literarias, estructuras con materiales livianos (o reciclados), entre otros. No se aceptarán proyectos que se limiten solamente a la realización de talleres o actividades recreativas.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL RUBRO B:

- I. Presentar de manera sintética a través de un documento (máximo tres cuartillas en Arial 12, a doble espacio, solo texto, no imágenes), el proyecto original que antecede a la etapa que se desea realizar, incluyendo desarrollo, alcances, actores, territorio intervenido, etc.
- II. Presentar evidencia del trabajo realizado, a través del material solicitado en Anexos; pueden integrarse programas de mano, carteles, notas de prensa, reseñas o cualquier otra evidencia gráfica o visual, así como reconocimientos, cartas de apoyo económico o en especie, agradecimientos, entre otros.
- III. Incluir como parte sustantiva del Proyecto una justificación que reflexione en torno al por qué de la importancia y la necesidad de realizar una etapa subsiguiente como parte del proceso de desarrollo artístico que se presenta; de qué manera fortalece y sustenta al mismo, qué impacto, qué aportaciones realiza y en qué se diferencia de las etapas anteriores ya realizadas.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL RUBRO C:

- IV. Sólo se aceptarán proyectos que propongan la publicación, presentación o exhibición de obra totalmente terminada, original e inédita de cualquier disciplina artística (no presentada, no publicada y/o no exhibida anteriormente).

Publicaciones inéditas

Se aceptarán proyectos en las diferentes disciplinas de esta convocatoria para publicarse en los siguientes soportes:

- a. En papel
- b. En formato digital
- c. En formato experimental

El estímulo económico otorgado a las personas beneficiarias por parte del PECDA CDMX, se destinará exclusivamente para cubrir gastos de edición e impresión de la obra hasta su entrega.

Los proyectos postulantes se entregarán en formato electrónico, listos para el proceso de producción y deberán estar acompañados de:

- a. Copia del registro emitida por la instancia correspondiente de la obra en derechos de autoría o, en caso de que el proyecto contemple su producción en soportes digitales libres de derechos, una carta responsiva de quien tiene la autoría que libere a ambas instituciones de cualquier

responsabilidad en materia de derechos autorales; así como copia del registro en la página web de Creative Commons México. Las personas beneficiarias se responsabilizan sobre los derechos de autoría de la obra a publicar, pudiendo elegir entre el formato copyright o copyleft.

- b. ISBN en caso de publicaciones impresas
- c. Presupuesto detallado de los costos de publicación en papel, digital o experimental
- d. Lista de posibles canales de distribución y comercialización de la edición, con —en su caso— los documentos que señalen un compromiso en ese sentido.
- e. Permisos para la publicación de la obra, de ser el caso

Las personas beneficiarias se comprometen a entregar el 5% (cinco por ciento) del tiraje o un número específico de descargas a las instancias convocantes para su difusión. La Secretaría de Cultura de la CDMX distribuirá los materiales en sus diferentes espacios de promoción y fomento a la lectura.

Presentación o exhibición (no presentada y/o no exhibida anteriormente)

- I. Los proyectos deberán ser susceptibles de presentarse o exhibirse en espacios públicos, con la menor disposición de recursos de producción. Se entiende por espacio público, un lugar o territorio determinado en el que las personas tienen libre acceso para su uso y disfrute, sea abierto (plazas, calles, parques, camellones entre otros) o cerrado (centros culturales, teatros, foros, museos, auditorios, bibliotecas, casa habitación, entre otros).
- II. En este rubro en particular, al ser obra totalmente terminada y no presentada o exhibida, deberá entregarse registro en video —obra completa, plano abierto, sin editar— imágenes, y portafolio de obra como muestra del trabajo que se pretende presentar o exhibir, según sea el caso.

2. DESARROLLO CULTURAL

Los proyectos, además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales de la presente convocatoria, deberán:

- I. Ser presentados por personas promotoras o gestoras de la cultura, de manera individual o en grupo.
- II. Comprobar, de manera sintética a través de un documento (máximo tres cuartillas en Arial 12, a doble espacio), que se cuenta con al menos tres años de trabajo continuo y datos curriculares de trabajos realizados de manera individual o grupal.
- III. Los grupos deberán estar conformado por al menos dos integrantes y deberán señalar la fecha de integración de los mismos.
- IV. Registrar a una persona integrante del grupo como responsable de la realización del proyecto ante la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, mediante carta suscrita por todos sus integrantes.
- V. Presentar evidencia del trabajo realizado vinculado con procesos de desarrollo cultural, a partir del material solicitado en Anexos, de acuerdo a la disciplina en la que participa.
- VI. Podrán presentarse proyectos a desarrollarse en lenguas indígenas los cuales podrán incluir su traducción al español.
- VII. Otorgar crédito e incluir los logos de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y la Secretaría de Cultura de la CDMX. Asimismo deberá indicar que recibió un estímulo económico por el PECDA CDMX 2018.

- VIII. La Secretaría de Cultura de la CDMX y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal difundirán las actividades de los proyectos beneficiados a través de los medios de comunicación y publicidad de los que disponen institucionalmente.
- IX. El monto definitivo del estímulo económico y su forma de administración será establecido por la Comisión de Planeación del PECDA CDMX, de acuerdo a las características del proyecto y a las recomendaciones de la Comisión Técnica.
- X. En caso de que el proyecto exceda el monto del estímulo económico otorgado, las personas beneficiarias se deberán hacer responsables de obtener los recursos complementarios materiales y financieros, para la publicación de la obra, mediante presentación de cartas compromiso que garantice la ejecución del proyecto. En caso de obtener el estímulo y no contar con las contrapartes necesarias para la ejecución del proyecto, la persona postulante deberá de reintegrar el estímulo otorgado. Todos los gastos de producción, operación, logística, transporte, viáticos y difusión, del proyecto concursante, deberán ser financiados con el estímulo económico otorgado por el PECDA CDMX. La Secretaría de Cultura de la CDMX y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal no solventarán ninguno de los gastos anteriormente mencionados.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL RUBRO A:

- I. Haber desarrollado, en lo individual o en grupo, proyectos culturales en espacios públicos, tal como lo define esta convocatoria.
- II. Los proyectos deberán mostrar que se diseñaron bajo parámetros de procesos participativos, tales como: asamblea, cuestionario, grupos de enfoque, entre otros, mismos que revelen inquietudes que han sido contempladas en el proyecto.
- III. Las iniciativas deberán integrar dinámicas comunitarias y formas de organización en el territorio.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL RUBRO B:

- I. Presentar de manera sintética a través de un documento (máximo tres cuartillas en Arial 12, a doble espacio), el proyecto original que antecede a la etapa que se desea realizar, incluyendo desarrollo, alcances, actores, territorio intervenido, etc.
- II. Presentar evidencia del trabajo realizado, a través del material solicitado en Anexos; pueden integrarse programas de mano, carteles, notas de prensa, reseñas o cualquier otra evidencia gráfica o visual, así como reconocimientos, cartas de apoyo económico o en especie, agradecimientos, entre otros.
- III. Incluir como parte sustantiva del proyecto una justificación que reflexione en torno al por qué de la importancia y la necesidad de realizar una etapa subsiguiente como parte del proceso de desarrollo cultural que se presenta; de qué manera fortalece y sustenta al mismo, qué impacto, qué aportaciones realiza y en qué se diferencia de las etapas anteriores ya realizadas.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL RUBRO C:

- I. Sólo se aceptarán proyectos que propongan el desarrollo, la divulgación, la exhibición y/o la publicación tanto de memorias de iniciativas culturales como de sistematización de experiencias culturales originales e inéditas de cualquier disciplina de la presente convocatoria.
- II. En la propuesta se deberán —además de cubrir lo solicitado para la elaboración del proyecto (ver Proceso de registro: Segunda sección: proyecto) — incluir los objetivos del proyecto base, el periodo de tiempo abarcado, la población involucrada en la experiencia, la pertinencia y relevancia del caso en el marco de la promoción cultural, la forma en que se logra la participación colectiva que narra la experiencia y las metodologías que se emplean para recabar información.

- III. En el desarrollo de las propuestas de sistematización de experiencias culturales, se deberá entregar en soporte papel, audiovisual, digital, electrónico o sonoro, de un producto terminado, original e inédito.
- IV. El estímulo económico otorgado por el PECDA CDMX se destinará exclusivamente para cubrir gastos vinculados a la producción de exhibición, publicación, desarrollo o divulgación del producto como la metodología de sistematización.

Publicaciones inéditas

- I. Se aceptarán proyectos en las diferentes disciplinas de esta convocatoria para publicarse en los siguientes soportes:
 - a. En papel
 - b. En formato digital
- II. El estímulo económico otorgado a las personas beneficiarias por parte del PECDA CDMX se destinará exclusivamente para cubrir gastos de edición e impresión de la obra hasta su entrega.
- III. Los proyectos concursantes se entregarán en formato electrónico, listos para el proceso de producción y deberán estar acompañados de:
 - a. Copia del registro emitida por la instancia correspondiente de la obra en derechos de autoría o, en caso de que el proyecto contemple su producción en soportes digitales libres de derechos, una carta responsiva de quien tiene la autoría que libere a ambas instituciones de cualquier responsabilidad en materia de derechos autorales, así como copia del registro en la página web de Creative Commons México. Las personas beneficiarias se responsabilizan sobre los derechos de autoría de la obra a publicar, pudiendo elegir entre el formato copyright o copyleft.
 - b. ISBN en caso de publicaciones impresas.
 - c. Presupuesto detallado de los costos de publicación en papel, digital o experimental.
 - d. Lista de posibles canales de distribución y comercialización de la edición, con —en su caso— los documentos que señalen un compromiso en ese sentido.
 - e. Permisos para la publicación de la obra, de ser el caso.
- IV. Las personas beneficiarias se comprometen a entregar el 5% (cinco por ciento) del tiraje o un número específico de descargas a las instancias convocantes para su difusión. La Secretaría de Cultura de la CDMX distribuirá los materiales en sus diferentes espacios de promoción y fomento a la lectura.

Desarrollo, Exhibición o divulgación de memorias de iniciativas culturales o de sistematización de experiencias culturales (no divulgadas y/o no exhibidos anteriormente)

- I. Como parte de la entrega final se deberá anexar material (bitácora, entrevistas, cuestionarios, imágenes, videos, etc.) que respalde el proceso de sistematización.
- II. En el caso específico de exhibición de memorias de iniciativas culturales, además de lo solicitado para la elaboración del proyecto (ver Proceso de registro: Segunda sección: proyecto) se deberá anexar una propuesta de curaduría (ideas generales de la exposición, materiales a exponerse, diseño de montaje de exposición, entre otros), y programa de mediación y difusión que permita acercar los productos a la población, más una carta de intención del espacio donde se vaya a exponer o exhibir.
- III. En el caso específico de divulgación de memorias de iniciativas culturales por medios audiovisuales o

de internet, además de lo solicitado para la elaboración del proyecto (ver Proceso de registro: Segunda sección: proyecto), se deberá anexar a la propuesta un plan de socialización de los productos junto con un cronograma de actividades y una carta de intención del espacio o plataforma donde se vaya a divulgar el producto.

SISTEMATIZACIÓN

- I. Todo proceso de sistematización deberá concluir con un producto terminado y publicado en diversos formatos impresos o digitales.
- II. En la postulación deberá informarse de la dinámica, metodología y alcances esperados, así como la delimitación de las experiencias culturales, comunidades, espacios y tiempos en que se realiza el trabajo comunitario. Como parte de la entrega final se deberá anexar material (bitácora, entrevistas, cuestionarios, fotografías, videos, etc.) que respalde este proceso.
- III. Se deberá anexar a la propuesta un plan de socialización de los productos junto con un cronograma de actividades y una carta de intención del espacio o plataforma donde se vaya a difundir el proceso.
- IV. Al finalizar el proyecto, las personas beneficiarias presentarán copia de registro emitida por la instancia correspondiente de la obra en derechos de autoría o, en caso de que el proyecto contemple su producción en soportes digitales libres de derechos, una carta responsiva de quien tiene la autoría que libere a ambas instituciones de cualquier responsabilidad en materia de derechos autorales, así como copia del registro en la página web de Creative Commons México. Las personas beneficiarias se responsabilizan sobre los derechos de autoría de la obra a publicar, pudiendo elegir entre el formato copyright o copyleft.

PROCESO DE REGISTRO

Para presentar su proyecto, las personas aspirantes deberán ingresar a la página www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx y registrarse. Posteriormente, se les enviará un correo electrónico para indicarles el procedimiento a seguir. Es indispensable hacerlo de la manera antes indicada, ya que, de no ser así, no podrán concluir el trámite. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema PECDA en línea.

Si ya cuentan con un nombre de usuario registrado en la aplicación del PECDA en línea, no es necesario registrarse con otra dirección de correo electrónico.

Posteriormente, desde el Panel de Control podrá visualizar la convocatoria PECDA CDMX en la cual podrá solicitar su registro, ingresando la información que se detalla en la presente convocatoria.

Las personas aspirantes podrán cargar sus archivos en el sitio durante el período de registro mientras no haya elegido la opción de finalizar registro. Asimismo deberán verificar que adjuntaron de manera correcta los anexos requeridos en esta convocatoria, pues son indispensables para la dictaminación adecuada del proyecto.

El sistema acepta los siguientes formatos:

- Documento: doc, pdf, docx, jpg.
- Imagen: jpg, pdf.
- Audio: mp3 (hasta 20 MB).
- Video: flv, mp4, avi, mov, mpg, mpeg (hasta 100 MB).

El registro de proyectos podrá realizarse en la página <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx> de las 16:00 h. del 22 de agosto de 2018 hasta las 15:00 h. del 18 de septiembre de 2018.

El registro en línea deberá acompañarse de la siguiente documentación:

PRIMER SECCIÓN: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Formato de Solicitud de participación; debidamente llenada, la cual estará disponible en la convocatoria en línea <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>
2. Identificación oficial vigente con fotografía escaneado por ambos lados (pasaporte, IFE o INE, FM2)
3. Acta de nacimiento
4. Clave Única de Registro de Población, CURP
5. Registro Federal de causantes con homoclave
6. En caso de no haber nacido en la CDMX certificado de residencia (expedido durante el año en curso), suscrito por la autoridad delegacional correspondiente, que avale una residencia mínima de tres años en la CDMX.

(http://www.tramitesyservicios.df.gob.mx/wb/TyS/expedicion_de_certificado_de_residencia)
7. Carta de representación grupal, en el caso de grupos artísticos o culturales.
8. Comprobante de domicilio no mayor a dos meses al momento de realizar el registro (recibo por servicio telefónico, de agua, predial, recibo de luz)
9. Cartas de liberación de compromisos, en caso de haber sido persona beneficiaria en una o varias emisiones del PECDA.
10. Currículum Vitae individual o grupal.

SEGUNDA SECCIÓN: PROYECTO

Proyecto de trabajo a desarrollar durante la vigencia del estímulo.

El proyecto no puede integrar menos de tres cuartillas, ni más de 10 y deberá ser requisitado en los formatos disponibles en Anexos de PECDA en línea <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/> y deberán tener el siguiente contenido:

1. Título del proyecto (*formato 1*)
2. Subtítulo
3. Categoría y Rubro
4. Disciplina y especialidad
5. Antecedentes
6. Objetivo general
7. Objetivos específicos
8. Descripción general y justificación del proyecto
9. Cronograma (*formato 2*)
10. Proyección presupuestal desglosada (*formato 3*)
11. Productos o procesos esperados

TERCERA SECCIÓN: ANEXOS

En todas las categorías, para una adecuada evaluación del proyecto por parte de la Comisión Técnica es indispensable anexar lo siguiente:

Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística o cultural de las personas postulantes (catálogos, constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, reseñas, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, entre otros).

Disciplina	Evidencias de trabajo artístico	Tipo de archivos requeridos
<p>Arquitectura</p> <p>Arquitectura sustentable, arquitectura performática, diseño arquitectónico, narrativas arquitectónicas y divulgación.</p>	<p>Imágenes, video, planos, links y/o documentos representativos de su producción artística.</p>	<p>En un solo archivo de PDF:</p> <p>Obligatorio: 5 a 10 imágenes, planos y/o documentos</p> <p>Opcional: hasta 3 videos y/o links</p>
<p>Artes escénicas</p> <p>Artes circenses, cabaret, danza, dramaturgia, música y teatro.</p>	<p>Videos, audios e imágenes representativas de su producción artística.</p>	<p>Obligatorio 1 a 5 videos; en el caso de música 1 a 5 audios. De 1 a 5 documentos en caso de dramaturgia.</p> <p>Opcional: hasta 10 imágenes</p>
<p>Artes visuales</p> <p>Dibujo, diseño, escultura, fotografía, gráfica, graffiti, instalación, narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, novela gráfica), performance, pintura, stencil y videoarte.</p>	<p>Imágenes, videos y/o documentos representativos de su producción artística.</p>	<p>Obligatorio: 5 a 10 imágenes y de 3 a 5 documentos, y de 1 a 3 videos en caso del performance.</p> <p>Opcional: hasta 5 videos y hasta 10 documentos.</p>
<p>Interdisciplina</p> <p>Entendida como la relación entre diferentes disciplinas experiencias y saberes que permitan la construcción de un proceso artístico o cultural abierto con posibilidades de nutrirse de elementos diversos, propiciando relaciones, colaboraciones y afectaciones</p>	<p>Videos, textos, audios e imágenes representativos de su producción artística.</p>	<p>Obligatorios: De 1 hasta 3 videos y hasta 5 imágenes.</p> <p>Opcional: hasta 10 imágenes, hasta 5 audios y hasta 5 textos o ensayos.</p>

<p>entre diferentes campos, elementos, objetos, agentes, etc. Su naturaleza es híbrida e invita a buscar nuevos formatos, soportes, discursos, herramientas y conceptos para el desarrollo de sus procesos creativos y la diversificación de sus modos de expresión.</p>		
<p>Letras</p> <p>Cuento, crónica, ensayo, escritura de creación colectiva, escritura documental, escritura testimonial, géneros orales, mediación lectora, narración oral, novela, poesía y poesía visual</p>	<p>Archivos electrónicos y/o documentos, publicaciones que muestren la producción escrita.</p>	<p>Obligatorios: 1 a 5 archivos muestra de publicaciones impresas (portada, índice, fragmentos); 1 a 5 links de publicaciones electrónicas</p> <p>Opcional: hasta 10 imágenes</p>
<p>Medios audiovisuales</p> <p>Animación, cortometraje y guion radiofónico, cortometraje comunitario y documental</p>	<p>Videos, audios, documentos, registros digitales de obra o links representativos de su producción artística.</p>	<p>Obligatorio: 1 a 5 videos; en el caso de guion radiofónico de 1 a 5 audios y de 1 a 5 muestras de trabajo realizado</p> <p>Opcional: hasta 10 imágenes</p>
<p>Nuevos medios</p> <p>Arte digital, arte interactivo, arte sonoro, bio arte, Net Art, <i>Software Art</i> y robótica.</p>	<p>Videos, audios e imágenes representativas de su producción artística.</p>	<p>Obligatorio 1 a 3 videos, 1 a 3 audios y 1 a 3 imágenes</p> <p>Opcional hasta 5 videos y hasta 5 audios.</p>
<p>Patrimonio artístico y cultural</p> <p>Preservación, investigación y divulgación de patrimonio artístico y cultural tangible e intangible, antropología social y cultural.</p>	<p>Documentos, imágenes, videos representativos de su trabajo.</p>	<p>Obligatorio: 5 a 10 imágenes y 1 a 3 videos y de 1 a 3 textos o documentos.</p> <p>Opcional: Hasta 3 archivos de publicaciones impresas o digitales.</p>

RESTRICCIONES GENERALES:

No podrán participar en la presente convocatoria, en ninguna de sus categorías, quienes hayan incumplido, en parte o en su totalidad, con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros programas realizados en colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal (antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA) y la Secretaría de Cultura de la CDMX (antes Secretaría de Cultura del Distrito Federal).

En el momento de aplicar a la presente Convocatoria, no podrán participar quienes hayan recibido un estímulo en tres ocasiones anteriores en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional. En el caso de grupos, será importante considerar que aún con el nombramiento de una persona representante diferente no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones.

Los proyectos postulantes (individual, integrantes de grupos o grupos) que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y/o Secretaría de Cultura de la CDMX, podrán participar; no obstante en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias deberán renunciar a alguno de los estímulos económicos, con el fin de beneficiar aun mayor número de postulantes. Aplicable durante todo el periodo que dure el proyecto del PECDA CDMX.

Para los proyectos postulantes en modalidad de GRUPO, en caso de que la persona representante o algún integrante se separen del mismo, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar una nueva persona responsable, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

No podrán participar quienes trabajan como servidor público de las instancias convocantes, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, así como miembros de la Comisión de Planeación o Comisión Técnica. En caso de quienes trabajaron como servidor público de las dependencias participantes, deberán esperar al menos 24 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.

RETRIBUCIÓN SOCIAL

Con el objetivo de compartir el talento, conocimiento y experiencia de las personas beneficiarias del PECDA CDMX con la población de la Ciudad de México, deberán sumarse la atención de las necesidades culturales a la población desarrollando acciones de Retribución Social.

Las personas beneficiarias deberá realizar las actividades de Retribución Social durante los últimos tres meses del periodo de vigencia o hasta tres meses después de concluido el estímulo otorgado por el PECDA CDMX.

Las personas beneficiarias de la presente convocatoria deberán entregar a la Secretaría de Cultura de la CDMX su propuesta de Retribución Social; ésta tiene como fin descentralizar los servicios culturales, difundir el trabajo de creadores, creadoras y artistas en la entidad y fortalecer los vínculos de colaboración de los tres órdenes de gobierno en favor de las comunidades que integran la ciudadanía. En este sentido, la Secretaría de Cultura de la CDMX vinculará y programará las acciones de Retribución Social a espacios y comunidades específicas en las que las intervenciones y presentaciones artísticas propuestas por las y los artistas, impulsen procesos de desarrollo cultural comunitario.

Las actividades, de manera prioritaria, deberán contribuir al fortalecimiento del tejido social en zonas de limitado acceso a servicios culturales. Asimismo, deberá considerarse su realización en espacios públicos.

Modalidad	*Actividad	Definición
Artísticas	Presentaciones escénicas, individuales o grupales	Espectáculo escénico dirigido al público en general.
Formativas	Talleres	Actividad dirigida a desarrollar aprendizaje en forma práctica y significativa
	Cursos	Impartición de actividades de formación para el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos en áreas específicas.
Difusión	Conferencias	Exposición cuyo objetivo es difundir temas de interés particular.
	Mesas redondas	Presentación y discusión de temas donde las personas que participan emiten sus opiniones y aportan elementos para que quienes son espectadores participen haciendo preguntas a los disertantes.
	Lecturas Públicas	Lectura de fragmentos de obra literaria producida.

*Actividad	Especificaciones
Exposiciones, presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales y grupales.	1 presentación, 1 exposición
Talleres	12 horas totales
Cursos	12 horas totales
Conferencias	2 conferencias
Mesas redondas	2 participaciones
Lecturas públicas	5 presentaciones

El incumplimiento de la Retribución Social, da lugar a considerar que las personas beneficiarias no cumplieron con lo estipulado en la convocatoria y por tanto no se expedirá la Carta de Liberación del Programa.

La Retribución Social deberá tener como objetivo el beneficio comunitario y deberá ser gestionada, organizada y desarrollada de manera gratuita y obligatoria en mutuo acuerdo con la Secretaría de Cultura de la CDMX.

Al finalizar las actividades de Retribución Social, las personas beneficiarias entregarán una cédula de seguimiento a la Secretaría de Cultura de la CDMX, donde se registren evidencias de las actividades.

INFORMACIÓN GENERAL

1. El registro de proyectos podrá realizarse en la página <http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/> de las 16:00 hrs. del 22 de agosto de 2018 a las 15:00 hrs. del 18 de septiembre de 2018.
2. Con la finalidad de que las personas que participan aprovechen al máximo las asesorías para la Elaboración de Proyectos (a continuación cuadro detallado), deberán optar como mínimo, por una de las fechas programadas, es decir, tendrán la opción de tomar más de una asesoría, si así lo requieren.
3. Se recomienda iniciar de manera oportuna la carga de archivos para integrar su expediente en tiempo y forma. No hay prórrogas para la carga de información en la plataforma.
4. Los resultados serán publicados el 31 de octubre de 2018 en las siguientes páginas electrónicas: www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx, http://vinculacion.cultura.gob.mx/prensa_convocatorias.html y www.cultura.cdmx.gob.mx

Mayores informes:

Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria,
 Dirección de Desarrollo Comunitario de la
 Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
 Avenida de la Paz número 26, tercer piso Col. Chimalistac, San Ángel, C.P. 01070, Delegación Álvaro Obregón Ciudad de México
 Teléfono: (55) 17193000, ext. 1532 y 1309. Correo electrónico pecdacdmx2018@gmail.com

La fecha y hora del cierre de la presente convocatoria son inaplazables.

Asesorías

Durante el periodo de registro de la Convocatoria, la Secretaría de Cultura de la CDMX ofrecerá asesorías, las cuales tienen como propósito aclarar dudas específicas de la Convocatoria.

Se realizarán sesiones informativas para la elaboración de proyectos y el manejo de la aplicación PECDA en línea, de acuerdo con las siguientes fechas y horarios:

FECHA	SEDE
Agosto Martes 28 de 10:00 a 12:00 h. Jueves 30 de 16:00 a 18:00 h.	Centro Cultural José Martí (Calle Doctor Mora 1, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc)
Agosto Miércoles 29 de 16:00 a 18:00 h. Viernes 31 de 10:00 a 12:00 h.	FARO de Oriente (Calle Ignacio Zaragoza s/n, Col. Fuentes de Zaragoza, delegación Iztapalapa)

Agosto Martes 4 de septiembre de 16:00 a 18:00 h. Miércoles 5 de septiembre 10:00 a 12:00 h. Jueves 6 de septiembre de 16:00 a 18:00 h. Viernes 7 de septiembre de 10:00 a 12:00 h.	Secretaría de Cultura (Av. de la Paz núm., 26, Col. Chimalistac, delegación Álvaro Obregón)
---	--

* Cabe resaltar que la asistencia a las sesiones informativas no garantiza la entrega del estímulo.

Cronograma

Actividad	Fecha inicio	Fecha cierre
PROCESO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS Esto se hará vía internet en el sitio http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/	22 de agosto de 2018, 16:00 h	18 de septiembre de 2018, 15:00 h
ASESORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN LA PLATAFORMA	Martes 28 de Agosto de 2018	Viernes 7 de septiembre de de 2018
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Sitio Web http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx www.cultura.df.gob.mx	31 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018

Sistematización de proyectos

Con el propósito de favorecer la sistematización de procesos artísticos y culturales el PECDA CDMX ofrecerá de manera opcional a las personas beneficiarias de la presente convocatoria un taller de sistematización de proyectos.

Como resultado de esta acción se creará un banco de información que integrará la experiencia de las personas profesionales del arte, promotoras y gestoras de la cultura y los distintos agentes que participan en alguna de las etapas de diseño, producción, difusión y evaluación de los proyectos, poniendo especial énfasis en las experiencias de vinculación del proyecto artístico con comunidad en la que se desarrolla y su aportación al desarrollo cultural y artístico.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Archivos del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Convenio de Colaboración para Fortalecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, Reglas De Operación Del Programa De Apoyo A Las Culturas Municipales y Comunitarias PACMyC, Convenio de Colaboración que establece las Bases para la Operación del Programa PACMyC en el Distrito Federal, cuya finalidad es Contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas convocatorias y programas de la coordinación de vinculación cultural comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario y Podrán ser transmitidos a Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y Órganos Internos De Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para la “Segunda Convocatoria Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX 2018 (PECDA CDMX)”.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Déborah Chenillo Alazraki, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx